

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN
ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Santiago de Compostela, a 21 de febrero de 2020

REUNIDOS



D. Alberto Rodríguez Rodríguez
Como representante legal del partido político: PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de: Secretario de Organización

D. Ismael González López
Como representante legal del partido político: IZQUIERDA UNIDA - ESQUERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de: Secretario de Organización

D. Antón Sánchez García
Como representante legal del partido político: ANOVA - IRMANDADE NACIONALISTA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de: Portavoz Nacional

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General *acuerdan concurrir a las citadas elecciones en **coalición electoral***, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

**Galicia
en común.**
PODEMOS
anova MAREAS
esquerda unida





2.Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:


A Coruña, Ourense, Lugo, Pontevedra


La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: A CORUÑA
Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 


Circunscripción: LUGO
Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción: OURENSE
Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):





Circunscripción: PONTEVEDRA
Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)





4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado **COMISIÓN DE COORDINACIÓN** de la coalición con la participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición.

La Comisión estará conformada por 10 miembros, 60% para el espacio de Unidas Podemos y 40% para el espacio de Anova Mareas. La comisión deberá ser paritaria en su composición. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los espacios políticos, cada uno dentro de su cuota.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

La principal función de la Comisión será coordinar las líneas generales de la estrategia política y la gestión del grupo parlamentario.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a

SOLIDARIAMENTE:

BORJA SAN RAMÓN TIZÓN, RUBEN PEREZ CORREA y ANTON SANCHEZ GARCIA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en hoja anexa, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

SOLIDARIAMENTE:

SUSANA LOPEZ VERDE, JOSE MARIA TUBIO PIÑEIRO, IRIA OTERO ROMERO

7. Reparto de subvenciones

UNIDAS PODEMOS 70%
ANOVA 30%

8. Otras cláusulas

COMISIÓN DE FINANZAS

Estará compuesta por dos representantes de PODEMOS, uno de EU y uno de ANOVA. Será la que fiscalice y gestione los ingresos y gastos de la coalición. En ella estarán integrados los Administradores generales de la coalición presentados ante la Junta Electoral de Galicia. Las decisiones tomadas dentro de esta comisión serán por consenso.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que ya han aceptado formalmente su cargo:

Por PODEMOS

Dña. SUSANA LÓPEZ VERDE

Por PODEMOS
D. XERMAN TOBIO PADIN

Por ESQUERDA UNIDA
D. JOSE MARIA TUBIO PIÑEIRO

Por ANOVA
Dña. IRIA OTERO ROMERO



ACUERDO DE CANDIDATURAS

Los lugares de salida en la(s) candidatura(s) se configuran de la siguiente manera:
Candidatura al Congreso:

- Provincia de A Coruña: primer puesto para PODEMOS, segundo puesto para UNIDAS PODEMOS y tercer puesto para ANOVA.
- Provincia de Pontevedra: primer puesto de la para EU, segundo puesto de la provincia de Pontevedra para ANOVA y tercer puesto para UNIDAS PODEMOS.
- Provincia de Lugo: primer puesto para ANOVA.
- Provincia de Ourense: primer puesto para PODEMOS.

La candidatura GALICIA EN COMUN - ANOVA MAREAS, como candidatura gallega del cambio, tiene en Antón Gómez-Reino el candidato a presidente de la Xunta de Galicia.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en la cláusula PRIMERA. Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición "GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS" con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas de los Administradores Generales y la Comisión de Finanzas de la coalición respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1. Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona o personas jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
2. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de toda la candidatura estará centralizado en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa de los Administradores Generales, de acuerdo con la normativa vigente. Dicha cuenta debe habilitarse en una entidad de banca ética.
3. La Coalición GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- a. Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables o microcréditos).
- b. Recuperación de las cantidades aportadas a modo de préstamo a la coalición por cada partido miembro del mismo.
- c. No obstante, lo anterior, la Comisión de Finanzas puede acordar la

y participación ciudadana de la coalición.

Los recursos que correspondiesen al partido ANOVA podrán ser repartidos en las cantidades de un 5% a los espacios municipalistas Compostela Aberta y Marea Atlántica.

DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente, así mismo perderá el derecho a reintegro alguno de cualquier subvención o ingreso por su funcionamiento que correspondiese a la coalición GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS.



REPRESENTANTES DE LA CANDIDATURA ANTE LAS
JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES



A CORUÑA

Representante solidario

FRANCISCO DE ASÍS PARDO SENÍN

Representante solidario

LUIS MEDARDO LOPEZ DIAZ

LUGO

Representante solidario

FERNANDO OTERO BELLO

Representante solidario

FERNANDO YAÑEZ PEREZ

OURENSE

Representante solidario

RAMÓN RUYMAN NUÑEZ INFANTE

Representante solidario

GERARDO SANJUAN DIEZ

PONTEVEDRA

Representante solidario

CATARINA COSQUE PAZOS

Representante solidario

GUILLERMO CREGO RODRIGUEZ




A la Junta Electoral de Galicia

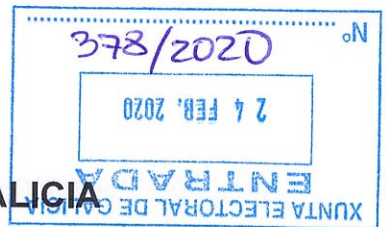
Borja San Ramón Tizón, en calidad de representante general de la coalición electoral "GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS", por el presente procedo a notificar subsanación al documento de constitución de Coalición presentado en la noche de ayer viernes 21 de febrero del presente año:

En la página 2, en el cuadro de la circunscripción de A Coruña, hay una errata en la transcripción de las **siglas de la coalición**, y donde dice: "Galicia en común – Anova mareas", debe de figurar, al igual que en las demás provincias: "Podemos Esquerda Unida Anova".

Quedando como sigue:

Circunscripción: A CORUÑA
Denominación de la coalición electoral: GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS
Siglas de la coalición electoral: PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Y así lo firmo en Santiago de Compostela a 22 de febrero de 2020



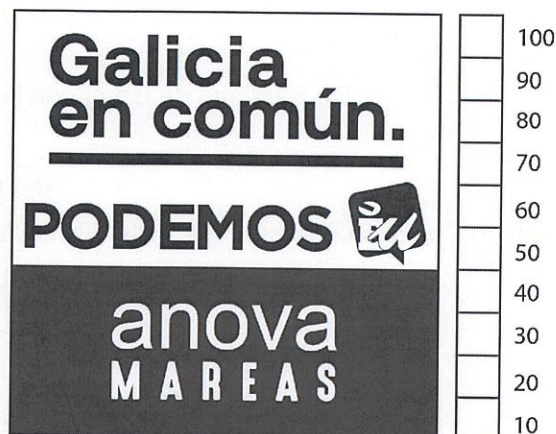
Á ATENCIÓN DA XUNTA ELECTORAL DE GALICIA

Don Antón Sánchez García,

En calidade de representante xeral da coalición electoral GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS (PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA), acreditado pola Xunta Electoral de Galicia conforme documento con rexistro de saída número 449/2020 de 22 de febreiro, ao abeiro do artigo 19.2 da Lei 8/1985, do 13 de agosto, de eleccións ao Parlamento de Galicia e conforme ao artigo 44.2 da LOREG:

Comunica as seguintes subsanacións respecto ao acordo rexistrado con data 21 de febreiro de 2020:

Primeira subsanación. No punto primeiro denominación, siglas e símbolo da coalición electoral, no subapartado símbolo da coalición electoral en lugar do presentado debe aparecer o seguinte:



Segunda subsanación. No punto 2, ámbito territorial, no subapartado símbolo da coalición electoral, debe aparecer o mesmo símbolo indicado na subsanación primeira para as circunscricións de A Coruña, Lugo, Ourense e Pontevedra.

Terceira subsanación. No punto 3, logo para cartelería e propaganda electoral, debe aparecer o mesmo símbolo indicado na subsanación primeira.

Cuarta subsanación. No punto 8, outras cláusulas, no subapartado Réxime de funcionamento económico da coalición, no último parágrafo substituir a redacción aparecida no acordo rexistrado pola seguinte: "Os recursos que correspondesen ao partido Anova poderán ser repartidos nas cantidades dun 5% a cada un dos espazos municipalistas Compostela Aberta e Marea Atlántica."

Quinta subsanación. No punto 8, outras cláusulas, no subapartado disolución da coalición, único parágrafo, suprimir a seguinte redacción: "Así mesmo perderá el derecho de reintegro alguno de cualquier subvención o ingreso por su funcionamiento que correspondiese a la coalición GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS".

Sexta subsanación. Na páxina 8 do acordo presentado, no apartado de asinantes da coalición falta a sinatura de D. Antón Sánchez García, como representante legal do partido político ANOVA - IRMANDADE NACIONALISTA, tal e como figura no acordo de asinantes do pacto de coalición e que se adxunta neste mesmo escrito.

Pregándolles tomen en conta as subsanacións requeridas

Atentamente

En Santiago de Compostela, 24 de febreiro de 2020

ANTÓN SÁNCHEZ GARCÍA

Representante xeral da Coalición Electoral GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
(PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA)



A la Junta Electoral de Galicia

Borja San Ramón Tizón, en calidad de representante general de la coalición electoral "GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS", por el presente procedo a notificar subsanación al documento de constitución de Coalición presentado en la noche del viernes 21 de febrero del presente año:

En la página 6, segundo párrafo:

donde dice "Los recursos que correspondiesen al partido ANOVA podrán ser repartidos en las cantidades de un 5% a cada uno de los espacios municipalistas Compostela Aberta y Marea Atlántica." , debe añadirse: "cada uno".

De tal forma que la redacción final será: "**Los recursos que correspondiesen al partido ANOVA podrán ser repartidos en las cantidades de un 5% a cada uno de los espacios municipalistas Compostela Aberta y Marea Atlántica, cada uno.**"

Y así lo firmo en Santiago de Compostela a 23 de febrero de 2020

Á ATENCIÓN DA XUNTA ELECTORAL DE GALICIA



Don Antón Sánchez García,

En calidade de representante xeral da coalición electoral GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS (PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA), acreditado pola Xunta Electoral de Galicia conforme documento con rexistro de saída número 449/2020 de 22 de febreiro, ao abeiro do artigo 19.2 da Lei 8/1985, do 13 de agosto, de eleccións ao Parlamento de Galicia e conforme ao artigo 44.2 da LOREG:

Comunica as seguintes subsanacións respecto ao acordo rexistrado con data 21 de febreiro de 2020 e á cuarta subsanación presentada hoxe nun documento anterior:

Primeira subsanación. No punto 8, outras cláusulas, no subapartado Réxime de funcionamento económico da coalición, no último parágrafo substituír a redacción aparecida no acordo rexistrado pola seguinte: "Os recursos que correspondesen ao partido Anova poderán ser repartidos nas cantidades dun 6% para Marea Atlántica e dun 4% para Compostela Aberta."

En Santiago de Compostela, 24 de febreiro de 2020

ANTÓN SÁNCHEZ GARCÍA

Representante xeral da Coalición Electoral GALICIA EN COMÚN - ANOVA MAREAS
(PODEMOS ESQUERDA UNIDA ANOVA)



A la Junta Electoral de Galicia

Borja San Ramón Tizón, en calidad de representante general de la coalición electoral "GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS", por el presente procedo a notificar subsanación al documento de constitución de Coalición presentado en la noche del viernes 21 de febrero del presente año:

En la hoja anexa al acuerdo de coalición se adjunta el nombramiento de los representantes de la candidatura ante las juntas electorales provinciales (páginas 10 y 11 del citado documento).

En la provincia de A Coruña hubo un error de transcripción de datos que hace que figure D. Francisco de Asís Pardo Senin, donde debería de figurar Doña María Jesús Pereiro Mariño. SIENDO La siguiente la redacción correcta:

A CORUÑA

Representante solidario

MARÍA JESUS PEREIRO MARIÑO

Representante solidario

LUIS MEDARDO LOPEZ DIAZ

Y así lo firmo en Santiago de Compostela a 25 de febrero de 2020

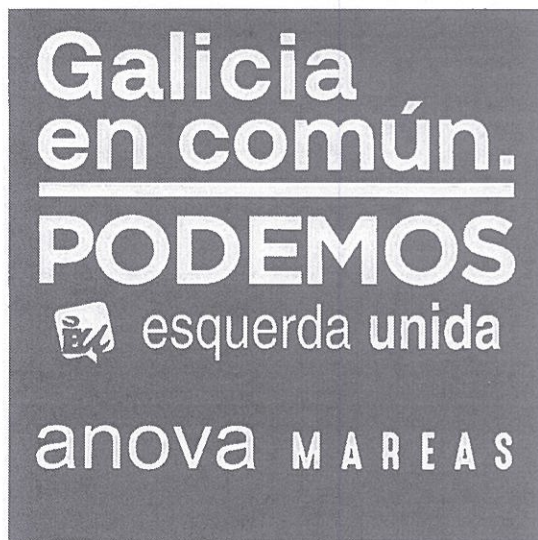


A la Junta Electoral de Galicia

Borja San Ramón Tizón y Rubén Pérez Correa, en calidad de representantes generales de la coalición electoral "GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS", que consta debidamente acreditada ante esta Junta Electoral de Galicia, comparecemos y como mejor proceda decimos.

Que por medio del presente escrito presentamos subsanación última y definitiva al respecto de los escritos presentados en fechas de 24 y 25 de febrero ante esta Junta Electoral. Pasando a quedar en los siguientes términos:

Símbolo de la coalición electoral:



Logotipo de la coalición para todas las circunscripciones: A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, que queda de la siguiente forma:





Logotipo para cartelería y propaganda electoral a efectos de publicidad de la coalición, que queda de la siguiente forma, con sus variantes en color, mezclando morado con azul y rojo:



Así mismo, y de forma también definitiva, procedemos a aclarar que la redacción del Punto 8, quedará redactada según su texto original, y que será:

“DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente, así mismo perderá el derecho a reintegro alguno de cualquier subvención o ingreso por su funcionamiento que correspondiese a la coalición GALICIA EN COMÚN – ANOVA MAREAS.”

Y así lo firmamos en Santiago de Compostela a 3 de marzo de 2020



**Galicia
en común.**

PODEMOS



esquerda unida

anova MAREAS